

**INFORME DE LA SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO  
INDIGENA MOTILON BARI.  
NORTE DE SANTANDER. COLOMBIA**

**INFORME PRESENTADO A: JAMES ANAYA**

*“En el Marco de la Visita a Colombia del Relator Especial de Naciones  
Unidas Sobre Derechos de los Pueblos Indígenas”*

**Elaborado por:  
ASOCIACIÓN COMUNIDADES INDIGENAS MOTILON BARI DE COLOMBIA.  
ASOCBARI**



**Con el apoyo de la:  
CORPORACION COLECTIVO DE ABOGADOS LUIS CARLOS PEREZ  
Julio de 2009**



## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCION.....</b>	<b>Pag. 3</b>
<b>QUIENES SOMOS LOS BARI?.....</b>	<b>Pag. 5</b>
<b>LA HISTORIA DE AGRESION CONTRA EL PUEBLO BARI HA SIDO LA HISTORIA DE LA EXPLOTACIÓN PETROLERA.....</b>	<b>Pag. 11</b>
<b>HECHOS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDOS CONTRA EL PUEBLO INDIGENA BARI.....</b>	<b>Pag. 17</b>
<b>VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS A LA PARTICIPACIÓN, AUTONOMIA, TERRITORIO, INTEGRIDAD ÉTNICA Y CULTURAL EN EL CASO DEL POZO ÁLAMO UNO, PARA NOSOTROS TERRITORIO DE SOCBACAYRA.....</b>	<b>Pag. 21</b>
<b>EL PUEBLO BARI INTERPONE UNA ACCIÓN DE TUTELA PARA PROTEGER SUS DERECHOS.....</b>	<b>Pag. 28</b>
<b>SEGUIMIENTO AL FALLO DE TUTELA.....</b>	<b>Pag. 31</b>
<b>AMENAZAS DE LA EXPLOTACIÓN DE CARBÓN A CIELO ABIERTO EN TERRITORIO INDIGENA BARI.....</b>	<b>Pag.36</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>Pag.40</b>
<b>SOLICITUDES.....</b>	<b>Pag.41</b>

## INTRODUCCION

El presente informe tiene como propósito presentar la historia de agresión al que ha sido sometido el Pueblo Indígena Motilón Bari, por cuenta de la explotación de los recursos naturales en su territorio ancestral, este caso es grave y dramático en la medida que da testimonio de cómo desde los años de 1900s, las multinacionales, empresas y el Gobierno Colombiano actuaron conjuntamente para atentar contra la vida, la integridad personal, y todos los derechos humanos del Pueblo Indígena Motilón Bari, para garantizar que se adelantara la extracción de petróleo en el Catatumbo.

Fueron ellos los causantes del etnocidio contra nuestro Pueblo ya que fueron asesinados, de múltiples formas, durante el período de la explotación y colonización petrolera, más de 10.000 indígenas y perdimos cerca del 90% de nuestro territorio. Aunque todos estos crímenes hayan quedado en la impunidad, nosotros no olvidamos esa experiencia vivida, y hoy nos defendemos de otras maneras, buscando la protección de nuestros derechos, solicitando que las autoridades e instituciones cumplan con sus obligaciones y que la comunidad nacional e internacional nos apoyen en nuestras justas demandas.

Pero este informe también quiere presentar y dar a conocer que los ataques y las amenazas no cesan, no son cosa del pasado, hoy la historia se sigue repitiendo, nuevamente las empresas quieren desarrollar proyectos de explotación de petróleo y carbón a cielo abierto en los territorios que estamos habitando, en las áreas en donde nos arrinconaron desde hace 60 años, niegan nuestra presencia, desconocen nuestros derechos y atentan contra nuestra vida y violan todos nuestros derechos humanos.

Sin embargo las violaciones a los derechos humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario contra el Pueblo Bari no han cesado, presentamos algunas de las situaciones mas graves que han ocurrido contra nosotros en los últimos 4 años, resultado especialmente del

accionar arbitrario de la Fuerza Pública y sobre todo en el afán de defender los intereses de las empresas que quieren adelantar la explotación de los recursos naturales.

También es importante que conozcan que producto de esta lucha, y a través de un fallo de la Corte Constitucional en la Sentencia T 880 de 2006, se nos protegió nuestros derechos y se reconoció las violaciones de las que hemos y seguimos siendo víctimas.

Como resultado de las ordenes de este fallo las autoridades deben asumir unas acciones y cumplir unas obligaciones, en ese sentido el Pueblo Bari ha venido sosteniendo y participando de espacios de encuentro y de reunión con el ánimo de que seamos escuchados, conocidos y respetados, pero vemos con preocupación que las autoridades quieren imponer sus formas de hacer las cosas, sus pensamientos que distan mucho de nuestra cosmovisión y quieren presionar resultados nuevamente desconociendo nuestros derechos, esta situación de lo que ha ocurrido, también se presenta en este informe.

Lamentablemente, lejos de que las amenazas contra la pervivencia del Pueblo Bari desaparezcan, cada vez son más, es el caso de la explotación de carbón a cielo abierto que se quiere adelantar en nuestro territorio, procesos en los que se ha impedido nuestra participación, porque nuevamente las empresas y las autoridades quieren negar nuestra presencia y las afectaciones que este proyecto traería para el Pueblo Bari.

Por último presentamos a Ustedes algunas de las conclusiones acerca de lo que nos está ocurriendo y unas solicitudes que esperamos sean recogidas en el informe que Usted señor Relator pueda hacer de su visita al Gobierno Colombiano.

## QUIENES SOMOS LOS BARI?

Los Indígenas Motilón Bari pertenecemos a una etnia milenaria, conformada por 23 comunidades que habitan la cuenca del Río Catatumbo, en el Departamento de Norte de Santander y Frontera con Venezuela, poseemos conciencia Colectiva, cultura propia y conservamos nuestro territorio, usos, costumbres, valores y tradiciones; pertenecemos a la familia ARAWAK y nuestra lengua se denomina BARÍ ARA; nuestro dios Sabaseba, fue quien organizó el mundo y sus vidas y el más temido de los espíritus es Dabiddu, dueño de la noche, espíritu que causa el mal y quien, con su fatalidad trae al Bari la enfermedad y la muerte. La etnomedicina de los Bari, es decir, las plantas medicinales utilizadas representan ante todo un acto simbólico de curación o protección preventiva. Nuestra economía, tradicionalmente ha estado dirigida al autoabastecimiento; la tierra nos proporciona, generosamente, lo necesario para sobrevivir, concretamente cultivo, caza y pesca. No existe en los Bari una cultura de trueque o intercambio, tampoco una cultura campesina de manejo de la tierra, monocultivos, fumigaciones, etc.

El pueblo Bari habita la Cuenca del Catatumbo en el Departamento del Norte de Santander, somos una minoría perteneciente a la familia Arawak, denominada Los Hijos de la Selva, en los años 40 aún éramos nómadas y sobrevivíamos de la caza y la pesca; luego, a partir de la colonización en los años 50 y 60 optamos por el sedentarismo como una forma de vida que nos permite proteger y defender el territorio, el bohío y la identidad cultural; nuestra lengua es Bari-ara y contamos con una estructura de organización política y social propia, interna y externa; nuestra máxima autoridad la constituye El Consejo Autónomo de Caciques integrado por 23 caciques pertenecientes a las 23 comunidades del pueblo indígena Motilón; la economía esta orientada al autoabastecimiento pues la tierra nos proporciona generosamente todo lo necesario para vivir. Por eso protegemos el territorio para garantizar los recursos naturales que son la base de la existencia; estamos asentados en dos resguardos indígenas ( Motilón Bari y Catalaura), a los que se les superpuso el parque nacional

natural Catatumbo; estos resguardos están adscritos cinco municipios de El Carmen, Convención, Teorema, Tibú y el Tarra.

La Tierra, el agua, la selva...dan al Bari, la fuerza, la sabiduría, el sustento y todo cuanto necesita para vivir... El Bari agradece y recompensa a la naturaleza con sus cantos, su trabajo y el buen uso de ella.

La organización social del trabajo está basada en la red de alianzas y hermandad expresada a través de un grupo fundamental o lo que es lo mismo "un hogar" considerado como la unidad productiva mínima. La división social del trabajo se hace con base en el Género: a los hombres corresponden las actividades de caza y las mujeres se especializan en el mantenimiento de los cultivos y las labores domésticas. Contamos con una estructura de organización política y social propia, interna y externa. La primera responde a los elementos culturales de tradición, en su orden jerárquico El Consejo Autónomo de caciques, máxima autoridad tradicional de todas las comunidades, integrados por 23 caciques que corresponden a las 23 comunidades Motilón Barí ya que en cada una de las comunidades El Ñatubay o Cacique es quien dirige y coordina la comunidad. Los Caciques menores, que dirigen actividades diarias y guían a la comunidad; los Guerreros, encargados de velar por la conservación del territorio; y los Asesores comunitarios, y miembros de la comunidad. Y la segunda, nuestra organización externa, marcada por características del mundo occidental orientado a la gestión y a la administración, conformada por el Consejo Autónomo de Caciques, máxima autoridad tradicional y ASOCBARI, que tiene como fin fortalecer organizativamente las 23 comunidades y a sus miembros.

En tiempos pasados el territorio Barí cubría toda la región del Catatumbo hasta el lago de Maracaibo, en Venezuela; pero históricamente hemos enfrentado la pérdida constante de nuestro territorio. No solo en tiempos de la colonia los Barí hemos tenido que luchar por nuestro territorio, nuestra historia más reciente, signada por la explotación de recursos naturales, la colonización de tierras, que desde los años 1910 y 1920 han significado la disminución del territorio Barí, con la llegada de las grandes

multinacionales, a las que el gobierno colombiano, paulatinamente fue cediendo hectáreas de territorio indígena.

Con la violenta usurpación de nuestro territorio, por las compañías, sus trabajadores y con ellos la multiplicación de los colonos, hemos perdido para 1983 el 90% de nuestro territorio – *LA RAZON DE NUESTRO EXISTIR*- y hemos sufrido una considerable reducción demográfica causada por la violenta invasión; Los Barí que antes éramos numerosos y luchábamos guiados por los Barí de ojos limpios, ahora somos pocos; soportábamos además, la enfermedad; sin embargo, las gripas, la Tuberculosis, la fiebre, los dolores de cabeza, fueron contraídas en nuestro contacto con el blanco y el mundo “civilizado”.

Hoy el territorio indígena legalmente constituido solo cuenta con 1.200 kilómetros cuadrados dentro de los límites colombianos y parte de Venezuela, estando reducido a las zonas de ladera, y bajo la constante amenaza de la invasión de nuestras tierras. En el territorio colombiano contamos con los resguardos indígenas Motilón Barí y Catalaura, los cuales interactúan con la Reserva Forestal y el Parque Natural Nacional Catatumbo Barí, reconocidos a través de las Resoluciones N° 102 del 26 Noviembre de 1988 y 105 de diciembre de 1981, respectivamente. Sin embargo, el territorio que ocupamos los Barí en la actualidad y desde tiempos ancestrales, desborda los delimitados por el INCORA y se encuentra situado en cinco zonas, estando el territorio Barí ubicado así: en el municipio de el Carmen se encuentran las comunidades de *Iquiacarora, Ayatuina, Aratocbarí, Adosarida, Corrancayra, Ichirrindacayra y Pathuina*; en el municipio de Convención las comunidades *Batroctora, CaxBaringcayra, Saphadana, Bridicayra*; en el municipio de Teorama las comunidades de *Brubucanina, Ocbabuda, Suerera, Asabaringcayra, Shubacbarina, Yera, Sacacdu*; en el municipio de Tibú se encuentran las comunidades de *Caricachaboquira, Bacuboquira, Beboquira e Isthoda*; y en el municipio de el Tarra la comunidad de *Irocobingcayra*.

El territorio Barí es predominantemente montañoso, salpicado de pequeños valles y llanuras y se halla cruzado en todas direcciones por

múltiples ríos y caños; la región, tradicionalmente dominada por la selva húmeda tropical de fauna y flora silvestres, pertenece a la cuenca del río Catatumbo que confluye en el lago de Maracaibo en la República de Venezuela; está conformado por montañas entre los 70 y 2000 metros de Altitud en un terreno muy quebrado, propio de las zonas montañosas. Los cordones montañosos e incluso las colinas son muy angostos; han sido disertado por la acción continua de la erosión natural vertical ocasionada por diversas corrientes, que han originado valles e interfluvios igualmente angostos.

La comunidad indígena Motilón Barí cuenta en la actualidad con este Territorio lleno de riquezas naturales por la fauna y flora que lo caracterizan, en el cual hemos transmitido generación tras generación nuestros valores culturales para conservar nuestra etnia indígena; esto es lo que nos impulsa a que dentro de nuestras principales tareas se encuentre la de conservar nuestra cultura, proteger y defender nuestro territorio, y, mantener las costumbres y prácticas culturales tradicionales y ancestrales. Es muy importante para nosotros, mantener nuestro territorio ancestralmente ocupado porque es donde está nuestra alimentación, es el medio de vivir con la madre naturaleza, de mantener la relación con los seres sagrados, con los espíritus y los aliados por medio del dios Sabaseba.

### ¿Qué significa la Tierra para el Bari?

El Bari no entiende la Tierra, su entorno, como un ser o ente independiente de su existencia. Para el Bari hablar de Tierra y de Bari es lo mismo, no existe un elemento diferenciador en ello, son la misma cosa. Ello se advierte desde los relatos del comienzo de la existencia del mundo conocido y de los Bari:

*“En el comienzo de la existencia de los Bari, todo era oscuro, no había en la tierra sol, agua, estrella, comida, pescado, selva, fuego, ni alguna especie, solo existían piñas y pequeños arbustos donde se encontraban SABASEBA y Saymadodji. Él crea al primer Bari y de allí surgió la diversidad étnica. Cuentan que Agdjibadara, un Bari se convirtió en Hormiga, por eso los hormigueros tienen la misma forma de un bohío. Otro Bari salió de la*



*noche y se convirtió en una guartinaja, de esta manera los Bari dieron origen a la mayor parte de las especies animales y luego les enseñó a hacer su camino en la selva"*

No sólo los animales llevan el espíritu del Bari, los objetos también tienen espíritu. Las piedras provienen del río y los huesos humanos están hechos de piedra, dicen los mayores. Las piedras funcionan también como amuleto que apacigua los espíritus malos. La lengua Bari Ara, designa a los ríos palabras que significan seres vivos porque se mueven. Por estas razones existe un dolor enorme en el Pueblo Bari, porque con ocasión de la explotación del petróleo nos están haciendo daño y el espíritu lo siente.

Existen ceremonias particulares como las fiestas de la flecha donde los Bari compartimos las tradiciones orales, ratificamos normas de comportamiento y llevamos a cabo las principales formas de competencia, caza, arco y flechas, maratones y demás. Estas ceremonias se realizan en lugares diferentes escogidos por la comunidad, pueden realizarse en cualquier lugar del territorio.

El Bari pertenece a la familia Arawak. Cada palabra del Bari Ara representa ser auténticos en la relación con la naturaleza y todo lo que nos rodea. *"Somos tierra, agua, aire"*; La tierra, el agua, la selva, dan al Bari la sabiduría, la fuerza, el sustento, todo cuanto necesita para vivir.

La palabra *Ishtana* puede entenderse como territorio. Sin embargo, este concepto no envuelve solo la parte material del mismo. Es decir, no solo cuenta como la parte física que ven los ojos: el verde de la montaña, las elevaciones, las aguas, el río, la tierra, etc., Ishtana es un espacio, es un marco referencial que envuelve tanto el universo físico como el universo mental en que se encuentra el Bari. Ishtana es un espacio sagrado, es el lugar para vivir, "el origen y la construcción del mañana", un espacio donde no caben las fronteras ni los límites, donde se encuentra la libertad. Por esta razón ha habido siglos y siglos de lucha, de resistencia: Para el Bari, el que los "blancos" usurpen nuestro territorio quiere decir que nos quitan la libertad, que muere el espíritu. Vivir, es vivir en libertad, y para

ellos la vida se desenvuelve en Inchidji Ishtana, "nuestro territorio". Por eso Ishtana también significa "una lucha viva", una lucha donde se defiende y se resiste a la eliminación de nuestra cultura.

Comprensiblemente pueden hacerse cantidad de comentarios sobre aquella diferencia entre las concepciones que maneja el Estado sobre el territorio y las concepciones que tenemos los indígenas de la zona sobre la tierra y el territorio. Una diferencia fundamental que traspasa todos los campos es que el Bari considera viva la tierra y el territorio. Para nosotros a diferencia de la concepción del Estado, la tierra esta viva y no pertenece a nadie, no es de propiedad de alguien. Como consecuencia de esta concepción, existe un respeto por las demás formas de vida que no nos hace pensar en propiedad individual o que nos diferencie del mismo territorio, formas sociales que regulan las maneras de intervenir la naturaleza. Por ejemplo, el petróleo es parte esencial de las necesidades que la tierra tiene para vivir, para seguir viviendo, es "como el aire para nosotros". Por ello, no solamente es dañino para el Bari extraer el petróleo sino que a su vez significa 'ir ahogando la tierra'.

#### El Bari y la Conservación de la Tierra

Para un Bari destruir la tierra significa destruir su vida: *"nosotros no quemamos nuestra sangre ni la derramamos, porque las hojas de cada árbol representan los pasos del animal gigante, la sonrisa de los niños. No quemamos, no destruimos el hábitat, preservamos cada planta que se encuentra a nuestro alrededor pues cuando pasa lo contrario los animales se alejan de la tierra y no regresan jamás"*

El trabajo de un individuo consiste en conservar esos elementos, que el espíritu *Butuny* nos entrego prestados, para que la riqueza no se agote o disminuya y pueda seguir alimentando las necesidades de nuestros hijos.

Esta concepción vitalicia de las cosas permite que cultivemos relaciones correlativas entre lo exterior y el Bari, en un plano de igualdad. Cualquier animal, cualquier planta, cualquier río o quebrada tiene vida propia, demandando respeto por su parte. De aquí que entre nuestras costumbres

el canto sea primordial. El Barí canta para pedir permiso a Sabaseba, contándole que se va hacer y agradeciéndole a él y a los animales o plantas por su vida. Se canta al cazar, al pescar y al realizar otras actividades donde se refuerzan los lazos sociales de solidaridad dentro de la comunidad. Se canta para usar la naturaleza, para hacer uso de ella, para estar en la libertad de hacerlo. Cantar "hace ritmo a la vida que vivimos", lo que hemos experimentado.

### **LA HISTORIA DE AGRESION CONTRA EL PUEBLO BARI HA SIDO LA HISTORIA DE LA EXPLOTACIÓN PETROLERA**

Pero fue la exploración y explotación petrolera que se inicio en los años de 1900 la que más nos afectó la existencia del Pueblo Barí, desde ese momento los indígenas nos convertimos en un obstáculo para las empresas y empezó el exterminio total de los Pueblos.

Los Guerreros Barí nos defendimos contra la agresión e invasión de las empresas petroleras mediante la resistencia violenta por cerca de treinta años, y eso fue un gran problema para las petroleras y el gobierno que nosotros hubiéramos usado el arco y la flecha para defender nuestras comunidades y nuestro territorio.

Por el desarrollo de la industria de los automóviles, se necesitaba conseguir la materia prima para el combustible, por esto las empresas petroleras empezaron una búsqueda en todo el mundo, y eso los trajo a tierras Colombianas, donde exploraron varias regiones y encontraron petróleo en el Catatumbo y en el Magdalena Medio. Una de esas se llama Estándar Oil que era de la familia Rockefeller.

Como encontraron petróleo en el Catatumbo, durante el gobierno del Presidente de Colombia Rafael Reyes él le entrego dos Concesiones la de Mares para el Magdalena Medio, donde habitan los indígenas Yariguies quienes fueron exterminados, y la Concesión Barco en el Catatumbo en

territorio Bari, entregada el General Virgilio Barco en 1905, pero él nunca llegó a explotar petróleo y por eso al pasar el tiempo perdió los derechos que tenía de explotar.

Por presiones del Gobierno Norteamericano, a través de la amenaza de cancelar los préstamos bancarios que tenía Colombia si no daba las concesiones. El secretario del Tesoro de Estados Unidos que hizo la presión era el dueño de una de las empresas petroleras de ese país que se benefició.

El gobierno Colombiano expide la ley 80 de 1931, donde le entrega los derechos de explotación sobre el Catatumbo a las empresa petroleras de Estados Unidos TEXACO y a la Colombian Petroleum Company –**COLPET**–,

En esta ley el Gobierno se comprometió a prestar a las compañías contratantes la protección debida para prevenir o repeler la hostilidad o los ataques de las tribus de los Motilones o salvajes que habitaban en el Catatumbo, y para esto iban a usar la policía armada o la fuerza pública en todo lo que fuera necesario.

Este compromiso, significa una licencia para el exterminio de un pueblo, representó para nosotros los indígenas, como era de esperarse, una formal declaración de guerra. Y la guerra se dio.

La agresión contra nuestro Pueblo se intensifica, cuando se ubican pozos de petróleo en una extensa área alrededor de lo que hoy es el Municipio de Tibú (Norte de Santander), donde fueron destruidas tres comunidades, que fueron bombardeadas.

Se construyó en 1938- 1939, la carretera Cúcuta-Tibú y Tibú-Convención, y se construyó el oleoducto Tibú-convención-costa Atlántica, todo esto al sur del territorio ocupado en ese entonces por los Bari, donde habitamos.

En 1940 se inició la extracción de crudo en los pozos de la zona de Tibú y su exportación a través del oleoducto. Adicionalmente, las actividades de

la petrolera incluyeron el establecimiento de una amplia infraestructura de campamentos y viviendas, casino, club y comisariato para los trabajadores y empleados, carreteras y aeropuertos, bases militares y prostíbulos.

En esta fase, el avance de la infraestructura y proceso petrolero apoyado con la acción armada del ejército contra los barí, dejó como resultado, comunidades exterminadas, destruidas, desplazadas y miles de Bari asesinados.

El ejército y las compañías para prevenir los ataques indígenas empezaron a lanzar, desde aviones sal y comida envenenada en las vecindades de sus bohíos.

Miles de trabajadores que se establecieron con sus familias como colonos, nos arrebataron las tierras a los Barí.

En este período, por el avance de la infraestructura petrolera y el establecimiento de poblados con apoyo del Ejército Nacional y la Fuerza Pública, se realizó la persecución y destrucción de nueve comunidades indígenas, de la destrucción de un mayor número de bohíos, de la muerte y desplazamiento de la población y de la muerte de destacados guerreros Barí.

Al observarse el mapa de Norte de Santander y siguiendo la ruta entre Cúcuta, Tibú y Convención, se constata que el poblamiento e infraestructura actual se construyó sobre la destrucción, muerte y desplazamiento de las siguientes comunidades Barí: (1) Karibokaira , (2) Saboukay,(3) Ombirronkayra (y los Bohíos de Buiyocbakaira donde se abrió el pozo de campo Yuca y CarincaKayra donde se montó el Batallón del Ejército), (4) Axdobarinkayra (en el actual municipio de Tibú), (5) Tokbokay (actual municipio de El Tarra), (6) Shimakarinkay (filo del Tarra), (7) Datribackayra (El Aserrío, cerca de Convención), (8) Ankayra (entre Convención y el Carmen) y (9) Ishtandabocyira (Ver mapa).

Se inició entonces un lapso de aproximadamente 12 años, el más intenso, dramático y doloroso de la lucha defensiva de los Motilón.

Hacia 1958 se reactiva la actividad petrolera en la zona, avanza el establecimiento de nueva infraestructura petrolera al oriente del territorio ocupado por nosotros los Barí, entre Tibú y Playa de oro, se destruyen cinco comunidades y numerosos bohíos, y mueren cientos de gentes Barí.

Surgieron organizaciones entre los colonos y la constitución de comisiones para perseguir y asesinar a los indios y vengar a los compañeros muertos". El tamaño de estas venganzas ha quedado dramáticamente registrado en la prensa de la época.

En el proceso de la construcción de vías, pozos, oleoductos y poblados sobre el sector oriental del territorio ocupado por los Barí, entre Tibú, la Gabarra y Río de Oro, fueron destruidas las comunidades y Bohíos de (1) Chicbari, (2) Acka, (3) Quiocbocayra, (4) Bocsrocbakayra y (5) Nankadukayra. Cuentan los Barí que en esta comunidad de Nankadukayra fue donde realizaron la última defensa armada de su territorio y relatan así la tragedia de entonces:

*"Los rabadora (blancos) bombardearon los bohíos e instalaron la base petrolera de la Colpet y el nombre del bohío Nankadukayra fue cambiado por Quackayra que significa petróleo, oro negro; entonces los rabadora (blancos) encerraron el bohío y los ataques se hicieron constantes. En el ataque de respuesta que hicimos los Barí al campamento de la Colpet, participaron varias comunidades y entre guerreros, ayudantes y miembros de las comunidades murieron cerca de 60 barí, al ser atacados por el ejército y los grupos armados de la colpet; muchos barí murieron electrocutados al hacer contacto con las cercas electrizadas del campamento de la Colpet. Entre los muchos caciques guerreros que murio se destacó a Atoundoura. Mientras nosotros peleábamos con habilidad y honor para defender nuestra tierra, los rabadora (blancos) nos atacaban con armas que no conocíamos. Así peleamos hasta principios de los años sesenta*

*(siglo XX). (Taller Ishtana sobre territorio tradicional Barí, Tibú, 12 y 13 de agosto, 2005)*

Adicional a las persecuciones que sufrimos los Barí por parte del ejército y los grupos armados de las petroleras, también fuimos víctimas de los ataques de los colonos y de los safari de los gringos:

"...era usual que hasta ejecutivos americanos de la Colpet, armados de rifles, excursionaran a modo de safari los fines de semana y dispararan contra los indios en los alrededores selváticos de sus campamentos de la región oriental de su territorio, como es el comentario que aún se oye de labios de antiguos pobladores de la zona, siguiendo la tradición que nos relata Ancízar (1970, vol. 2:171), de la práctica secular de matar indios, relatada para hechos de la segunda mitad del siglo XIX." (Jaramillo, 1992)

Debilitada la resistencia armada de nosotros los Barí y diezmada nuestra población por el genocidio, entonces los Barí se vieron obligados a entablar acuerdos con diversos sectores sociales y con los Gobiernos de Colombia y de Venezuela.

La actitud pacífica de los Barí no significó la paz sino la continuación agravada de sus problemas.

En 1963 una comisión Barí integrada por el líder Arabadoyca y el asesor Bruce Olson, visitó al presidente de Colombia Guillermo León Valencia. Arabadoyca preparó para la ocasión cantos Barí como el mejor y más respetuoso regalo para el presidente de los Colombianos, y espero con emoción la respuesta del presidente.

A decir del Barí sus voceros le plantearon muchas preguntas y propuestas al Presidente Valencia en especial sobre la protección de sus tierras, pero no encontraron respuestas. De su parte, el ministerio de gobierno presidido por Misael Pastrana Borrero, designó desde entonces a Bruce Olson como asesor técnico, ad-honorem, para sus relaciones con los Barí.



Para la época los gobiernos de Venezuela y Colombia iniciaron diversos procesos de reconocimiento territorial con los Barí.

Entre las estrategias de paz que implementaron los Barí incluyeron la formación de líderes para dialogar con los colonos.

En 1972 fue asesinado el principal vocero de los Barí, el Cacique bobarishora, por un grupo de colonos en el sector de Iki Bokí (Río de Oro) al norte del territorio Barí Colombiano. A pesar de estos graves sucesos, los Barí persistieron en sus actitudes pacíficas.

Para principios de los años 70 del siglo XX, se había consolidado la colonización y las haciendas en los territorios arrebatados a nosotros los Barí, lo mismo que poblados y caseríos. Desde entonces nuevos frentes de colonización penetraban el territorio Barí.

Los Barí no sólo estábamos debilitados y diezmados por la guerra desigual que sufríamos frente al Ejército Colombiano y los guardias armados al servicio de la Columbian Petroleum Company –**COLPET**-; adicionalmente grandes grupos de campesinos colonos penetran a los territorios de refugio de los Barí, desde Tibú y la Gabarra por el Oriente, desde el sur por municipios de Convención, el Carmen y el Tarra, y desde el occidente, desde los Municipios de Curumaní y Pailitas.

Estas situaciones debilitaron las defensas biológicas y socioculturales de nuestro pueblo, y así sufrimos cientos de muertes por epidemias infectocontagiosas de bronquitis y sarampión transmitidas por los colonos, y aún parte de la población que recibió tratamientos se encontraba tan vulnerable que no los resistía.

El genocidio de grandes proporciones sufrido contra los Barí significó la muerte de más de la mitad de nuestra población, en menos de una década entre 1950 y 1960, ya que la población Barí pasó de cerca de 16.000 a tener en la actualidad aproximadamente 3.200 habitantes, significando una reducción de cerca del 80% de la población, es decir, que luego del



genocidio sólo sobrevivían un 20% de los Barí. Es decir que el genocidio de nosotros los Barí creció al ritmo de la exploración y explotación petrolera, a mayor explotación más muertes barí.

Ese período marca el inicio de la Historia de agresión contra nuestro pueblo en especial desde el año de 1910, cuando se dieron las primeras exploraciones en búsqueda de petróleo y hacia 1960 se presenta la mayor actividad de extracción petrolera en la zona.

### **HECHOS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDOS CONTRA EL PUEBLO INDIGENA BARI**

Desde la década de los años 1970 hacen presencia en la zona los grupos armados al margen de la ley; el ELN (Ejército de Liberación Nacional), primero; las FARC-EP (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. Ejército del Pueblo) y el EPL (Ejército Popular de Liberación) después; todo esto unido a la colonización fomentada por las exploraciones petroleras y al ingreso de los grupos paramilitares comandados por Carlos Castaño y Salvatore Mancuso desde el primer trimestre del año de 1999; no solo, ha limitado nuestra movilidad social, sino que rompen con el respeto a la pervivencia del pueblo Bari y nos deja en medio del conflicto armado, siendo afectados como Población Civil.

Todas estas agresiones y vulneraciones a nuestros derechos fundamentales originaron que el pueblo indígena Motilón Barí enfrente hoy una situación muy compleja en nuestro territorio indígena.

Cuando ECOPETROL (La empresa Colombiana de Petróleos) obtuvo la licencia ambiental (Mayo de 2005) para la explotación en lo que ellos llamaron el pozo Álamo 1 e iniciadas las actividades para la citada explotación, se presentaron situaciones bastante nefastas para nuestro pueblo, en principio porque la existencia de intereses económicos en la

zona ha llevado a una militarización, con cuyo accionar, nuestras comunidades fueron afectadas en tanto se restringió por completo nuestra libre movilización y lo que se constituían caminos de paso entre nuestras comunidades, en particular entre las comunidades Ishtoda, el Castillo, Beboquira y Yera, fue un territorio vedado para nosotros, so pena de caer víctimas de las minas instaladas por el Ejército Nacional y de las balas y morteros que implacablemente disparó la Fuerza Pública que allí hacía presencia, al percibir movimientos en los alrededores de la zona acordonada, y que constantemente propició situaciones de riesgo para nuestra vida e integridad. Por otra parte, se incrementaron los bloqueos de ingreso de alimentos a nuestro territorio indígena.

Desde los primeros días del mes de septiembre de 2005 soportamos los efectos de los enfrentamientos en territorio indígena, territorio donde cohabitamos con algunos colonos que han sido las primeras víctimas del accionar de la Fuerza Pública, pues algunos de ellos han resultado heridos, algunos con amputaciones, a lo cual se suma la imposibilidad de acceder a la prestación de servicios médicos pues al salir de la zona son dejados en los retenes militares.

La militarización que acompañó la construcción e instalación del Pozo Petrolero Álamo I, afectó ostensiblemente nuestro derecho a la movilización, atentó contra el ecosistema, nuestra salud y nuestras condiciones de vida, la comunicación entre las comunidades y nuestras actividades de suministro de alimentos como la caza y la pesca base de la dieta, no se pudieron practicar, y el temor de caer víctimas de los ataques de la fuerza pública, impidieron el desarrollo de estas actividades.

El Pueblo indígena Motilón Bari, ha denunciado ante las autoridades competentes, organizaciones y opinión pública, varios hechos de violencia, atropellos y amenazas de los que hemos sido víctimas por causa de la exploración y explotación de los recursos naturales, hechos que se suman al abandono del Estado y a la violación de nuestros derechos fundamentales a la integridad étnica y cultural, la participación, el territorio y la autonomía.

- Durante el 2005 se presentaron bombardeos en diferentes áreas del resguardo Catalaura, siendo muy frecuentes con la entrada de materiales a la zona del pozo, en la zona montañosa del resguardo, los bombardeos se han presentaron desde las doce de la noche.
- También ha ocurrido la ocupación ilegal por parte del Ejército Nacional en los resguardos, lo que constituye una infracción al Derecho Internacional Humanitario, porque pone en riesgo a las comunidades, involucra a los indígenas en el conflicto armado, ocupa los resguardos y los puede convertir en campos de guerra, por que los demás actores pueden llegar a tener combates.
- Acudimos una comisión de 25 miembros de la comunidad motilón Bari, hombres, mujeres y niños el día 9 de noviembre de 2005, a Socbacaira (pozo álamo), y en sus inmediaciones al rededor del área donde fue ubicado el helipuerto en la vereda Guadalupe, del corregimiento de La Gabarra, Municipio de Tibú, siendo la 1:15 p.m., recibimos disparos y ametrallamientos provenientes de los miembros del Ejército Nacional que custodiaban las propiedades e intereses de la Empresa ECOPETROL S.A. integrantes del Batallón Galán V Brigada, bajo mando del capitán AMAYA quienes además de disparar contra quienes abiertamente nos encontramos en estado de indefensión, población civil, desarmados, procedieron a retener ilegalmente a 3 miembros de la comunidad que iban a la delantera de la comisión, sometiéndolos a malos tratos, golpes, y prohibiéndoles hablar nuestra lengua recibiendo golpes a cambio de hacerlo, los encañonaron. Nuestros hermanos Bari permanecieron en poder del Ejército Nacional hasta que los restantes miembros de la comisión que se dirigía al pozo, territorio indígena, y al cual no pudimos ingresar, acudió en rescate de los 3 Bari que permanecían retenidos, allí interlocutamos con el señor AMAYA, miembro del Ejército, quien nos informo que debíamos pedir permiso con el superior y que ellos estaban allí para proteger y cuidar los intereses

de ECOPETROL. Fue un atentado contra la vida y la integridad personal de los miembros de la comunidad.

- Igualmente, se han presentado constantes y reiterados señalamientos como guerrilleros, hostigamientos maltratos y atropellos constantes, se nos ha señalado y atropellados por el uso de nuestra lengua.
- Se instala en la región del Catatumbo la Brigada XXX, la Brigada Móvil No. 15, ahora la Brigada Móvil No. 20 y 21, es decir más de 10.000 hombres (periodo desde 2005 a la fecha) para garantizar la seguridad de las empresas, y el desarrollo de los proyectos explotación de recursos naturales. Desafortunadamente son los responsables de múltiples violaciones a los derechos humanos, ya que actúan contra la Población Civil, cometiendo todo tipo de arbitrariedades, entre las cuales podemos señalar las siguientes que se han presentado en los últimos años:
  1. El Ejército Nacional ha realizado ametrallamientos indiscriminados dentro del territorio de Pueblo Indígena, y sobre las comunidades, como el caso de la comunidad Sacacodú.
  2. La fuerza pública, Ejército y Policía Nacional han lanzado amenazas, malos tratos y hostigan a los miembros del Pueblo Bari, cuando ellos se desplazan en sus lanchas, desde la Gabarra hacía su resguardo, y en algunas ocasiones han sido amedrentados mediante disparos al aire que realiza la fuerza pública.
  3. La fuerza pública ha realizado allanamientos ilegales en territorio Motilón Bari, entrando, sin permiso de sus habitantes, ni orden judicial emanada de autoridad competente, a la vivienda de uno de los caciques, acusándolo de guerrillero, buscando armas y filmando a cada uno de los miembros de la comunidad.
  4. De igual manera han ocupado ilegalmente comunidades, han pasado la noche en la comunidad Isthoda, poniendo en peligro a toda la comunidad, por un eventual cruce de disparos con las fuerzas al margen de la Ley.

5. En los territorios que fueron ocupados por el Ejército Nacional, y que es territorio Motilón Bari, a los habitantes de la comunidad se les ha prohibido pescar y cazar, que son prácticas ancestrales y milenarias de nuestra comunidad.

### **VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS A LA PARTICIPACIÓN, AUTONOMÍA, TERRITORIO, INTEGRIDAD ÉTNICA Y CULTURAL EN EL CASO DEL POZO ÁLAMO UNO, PARA NOSOTROS TERRITORIO DE SOCBACAIRA**

Qué es Socbacaira y lo que significa para el Pueblo Bari?:

Para nosotros es un territorio sagrado, porque allí existe un bohío y un cementerio sagrado, allí desarrollamos actividades de caza y de pesca y otras actividades culturales, también es un lugar que comunica a varias comunidades, es decir por ahí se pasa para ir de una comunidad a otra, es una zona de vital importancia para nuestro pueblo, pero ese lugar fue llamado por los blancos como Bloque Alamo 1, Ecopetrol decidió explorar y explotar petróleo en nuestros territorios tradicionales y sagrados, y a esa zona la llamo Bloque Alamo 1.

Cómo comenzó el proceso que desconoció nuestros derechos?

En el año 2002, ECOPEPETROL S.A., a través de sus contratistas GEOCOL LTDA, ingresa a nuestro territorio indígena, legalmente constituido como el Resguardo Catalaura, sin la autorización de autoridades tradicionales ni de autoridades ambientales con el fin de realizar estudios en nuestro territorio Bari.

Dos años más tarde, en el 2004, la empresa ECOPEPETROL S.A., inicia ante el Ministerio de Ambiente, los trámites correspondientes para la obtención de la Licencia Ambiental para la exploración y explotación de Petróleo con un proyecto denominado BLOQUE ALAMO I, que contemplaba la exploración y explotación de varios pozos, en el territorio sagrado de Socbacaira.

La Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y Justicia, certifica acerca de la presencia de comunidades indígenas en la zona geográfica de ejecución del proyecto, es decir, en Socbacaíra, el día 3 de diciembre de 2002, lo que significaba para ECOPETROL la obligación de garantizar el derecho fundamental y constitucional de participación del pueblo indígena a través del mecanismo de CONSULTA PREVIA. La Dirección de Etnias del Ministerio del Interior, ratifica nuevamente el 5 de junio de 2004, la presencia de las comunidades indígenas en la zona del Proyecto.

ECOPETROL contrata a la firma GEMA LTDA, encargada de realizar las convocatorias. Por lo cual, citan algunas de nuestras comunidades Barí a reuniones informales.

Nunca fue convocada la autoridad tradicional, solo invitaban a algunos miembros de las comunidades en el año 2003 a dos reuniones con el contratista de ECOPETROL Gema LTDA, con el pretexto de que se trataban de reuniones informativas sobre un proyecto de exploración y explotación petrolero.

En estas reuniones se nos hacía firmar listados de asistencia de esas reuniones que después fueron presentadas como actas de consulta previa sin habérsenos advertido que se trataba de ello.

- No fueron convocadas nuestras autoridades tradicionales. (El Consejo Autónomo de Caciques).
- Las reuniones fueron manejadas con lenguajes, conceptos y definiciones extremadamente técnicas y confusas lo que imposibilitaba la recepción de la información por parte del pueblo indígena Bari.
- El Pueblo Bari era convocado a las reuniones sin explicarnos claramente cuales eran los temas a debatir y los objetivos de la misma.

El 10 y 11 de agosto de 2004 el Consejo Autónomo de Caciques del Pueblo Bari presenta un documento denominado críticas al Estudio de Impacto Ambiental, asesorados por un experto en la materia, en donde evidenciábamos 19 fallas graves. Este documento fue entregado al Ministerio de Ambiente y la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior.

Algunas de las fallas encontradas fueron las siguientes:

- a) El Estudio de Impacto Ambiental (EIA), ni el Plan de Manejo Ambiental (PMA), se realizó con la participación del Pueblo Bari, se hizo con anterioridad a las reuniones, se violó el derecho a la participación.
- b) El EIA y PMA manejaba lenguajes, conceptos y definiciones extremadamente técnicas y confusas, que no eran apropiadas para una Comunidad Indígena.
- c) Ni siquiera el Componente Sociocultural del EIA y PMA se concertó con los Bari si no que se obtuvo esa información de fuentes secundarias e incompletas como los libros que existen de la comunidad Bari.
- d) La descripción física del terrero donde se quería realizar el proyecto, no corresponde a la zona del Catatumbo, era copiado de otro estudio que tal vez correspondía a otra zona de Colombia.
- e) Nunca se conoció el lugar donde se iba a desarrollar el proyecto, por allá nadie había entrado, la empresa no podía decir donde era el lugar del proyecto.
- f) Tomaron solo información secundaria, solo hicieron dos tomas de muestras de aguas a y cientos de kilómetros de la zona del Proyecto.
- g) La metodología que aplicaron la aplicaron mal, de manera parcial, desordenada, incompleta.



### **ECOPETROL engaña al Pueblo Bari. (Cambio de Proyecto.)**

Cuando el Pueblo Bari logra demostrar esas dos fallas, primero sobre el Estudio de Impacto Ambiental y luego sobre el Falso Proceso de Consulta Previa en la reunión de 10 y 11 de Agosto de 2004, la empresa insiste en protocolizar la Consulta Previa el día 23 de Septiembre de 2004, ante lo cual ningún Bari se hizo presente.

Por todo eso y por los análisis de profesionales especializados en licenciamiento ambiental que evaluaron el EIA y PMA presentado por ECOPETROL para el Pozo Álamo I y las fallas graves que estos señalan, las que implicaban impactos culturales y ambientales gravísimos y que en su momento se hicieron conocer ante el Ministerio del Medio Ambiente, encontraron alrededor de 25 fallas por lo que solicita a ECOPETROL realizar las modificaciones solicitadas para corregir las falencias señaladas en el auto 57 del 12 de Enero de 2005, expedido por el Ministerio del Medio Ambiente.

ECOPETROL de manera tramposa, en lugar de realizar los cambios (entre otros realizar una verdadera consulta previa) y ante la oposición y justo reclamo del Pueblo Bari por las irregularidades presentadas hasta el momento, el 27 de enero, la empresa ECOPETROL, en una estrategia por evitar la consulta previa, solicita al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) la modificación de la solicitud de licencia para el proyecto BLOQUE ALAMO I y en su lugar solicita licencia ambiental para el Proyecto de Exploración y Explotación Pozo ALAMO I, y el 31 de enero del mismo año, interpone Recurso de Reposición contra el auto 57 fundándose en la nueva solicitud y adjuntando un documento escueto, sin soporte técnico ni profesional, de corrección a las fallas encontradas, para lo que en la realidad es el mismo proyecto.

### **MINISTERIO DEL INTERIOR engaña al Pueblo Bari. (Nueva, mentirosa e irregular certificación).**



Contrario a lo que venía certificando el Ministerio del Interior, previa solicitud que con bastante antelación ECOPEPETROL hiciera al Ministerio del Interior a través de la Dirección de Etnias de expedir nueva certificación acerca de la presencia de comunidades indígenas, para sorpresa de todos, el 10 de febrero de 2005 se expide dicha certificación en donde se afirma que en la zona de ejecución del proyecto no existe presencia de comunidades indígenas, contrariando lo que había manifestado en dos certificaciones anteriores.

Ante la vergonzosa manipulación de la certificación sobre la presencia de comunidades indígenas, por parte de la Dirección de Etnias, en la que de repente niegan la presencia del Pueblo Bari en su territorio, los representantes de los indígenas en reunión sostenida el 1 de Abril de 2005 en la ciudad de Bogotá (presencia de Dirección de Etnias-Ministerio del Interior, Ministerio del Medio Ambiente, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, ECOPEPETROL, la ONIC, Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez), solicitaron una explicación a los funcionarios competentes acerca de los medios, pruebas y criterios usados como base para expedir esta nueva certificación y estos afirman que se llegó a tal conclusión teniendo como fundamento un sobrevuelo de ECOPEPETROL en compañía del funcionario JUAN FERNANDO MONSALVE del Ministerio del Interior - Dirección de Etnias - sobre la coordenada del pozo (Planas: Norte 1'481.500, Este 1'116.450, Geográficas: Latitud Norte 8º57'05,0, Longitud Oeste 73º01'19,6) sobre la cual según el funcionario- no divisó algún indio o choza- esta nueva certificación fue ocultada a la comunidad e incluso llegaron los funcionarios de Dirección de Etnias a manifestar – por escrito- que habían carpetas del expediente extraviadas, con el propósito de mantener esta información no visible a la comunidad, coartando el derecho de contradicción. Fue tan sospechoso el cambio de parecer de la Dirección de Etnias frente a la presencia del pueblo indígena y la pobre argumentación de los funcionarios por la decisión, que la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos y de la Defensoría Delegada para asuntos Étnicos, solicitaron la realización de una verificación en terreno, en compañía de la comunidad y de los citados organismos de control, para lo

que el pueblo Bari planteo era necesario consultar en una asamblea del pueblo, la cual fue convocada para Mayo 14 al 17 del 2005, en donde el Pueblo Bari aprueba la verificación en terreno con la participación del Consejo Autónomo de Caciques, y se elevó en reiteradas ocasiones esa petición, para tener la oportunidad de comprobar el profundo contenido sagrado de la zona de exploración para los Bari y el control Político Administrativo que nosotros los indígenas sostenemos sobre ese territorio. Más sin *embargo* esta solicitud nunca fue acogida.

**NEGANDO NUESTRA PRESENCIA Y DESCONOCIENDO NUESTROS DERECHOS (Pese a todo se expide la Licencia Ambiental).**

Lamentable y coincidentalmente el día 16 de mayo de 2005, de manera extraña y a pesar de tratarse de procedimientos que demandan reunir la información para decidir sobre la licencia ambiental, el Ministerio del Medio Ambiente expide el Auto 765, se realiza la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Pozo Álamo I (concepto 889) y se otorga a ECOPETROL la licencia ambiental 0624 para la exploración y explotación de petróleo en territorio indígena; y se notifica personalmente al representante legal de la empresa, todo ello en la misma fecha, cuando regularmente estos procedimientos toman meses, surgiendo con todo ello un notable ejemplo de la máxima eficacia y celeridad de la Administración Pública en Colombia, claro en contravía del respeto por nuestros derechos.

Es así como que mientras el pueblo Bari estaba tomando decisiones sobre sus territorios en un ejercicio de autonomía (reunión de caciques 14 al 17 de mayo de 2005), pero debido a que no existe interés de proteger a los pueblos indígenas obviaron nuevamente su participación en la toma de estas decisiones argumentando el cumplimiento de procedimientos administrativos, que no pudieron adaptar a la realidad social, olvidando fundamentos y principios constitucionales de un Estado pluriétnico y pluricultural.

**SIGUEN MINTIENDO Y ENGAÑANDO AL PUEBLO BARI. (Incumplen en varias ocasiones visitar junto con los Bari el territorio de Socbacaira, denominado Pozo Álamo I.)**

Faltaron al cumplimiento del Acuerdo de la reunión del 1 de abril de 2005, de realizar una visita en el mes de Julio de 2005 cuando celebramos la Asamblea General, luego el Pueblo Bari, en un ejercicio de autonomía, el 9 de noviembre del 2005, decide ir a Socbacaira a realizar sus actividades culturales y espirituales, en un grupo de 25 Bari, incluso por seguridad avisaron al batallón, quienes argumentaron que ese territorio era de nosotros y que podíamos ir cuando quisiéramos; sin embargo, al acercarnos a Socbacaira (pozo Álamo I) fueron recibidos con disparos, maltrato, prohibición de hablar la lengua, y posteriormente querían que firmáramos un acta de buen trato cuando no fue cierto eso, pero lo que si es cierto es que el mismo ejercito les decía a los Bari que le hicieran reclamos a ECOPETROL porque lo que ellos hacían era en cumplimiento de órdenes.

Luego se convoco ampliamente a autoridades, instituciones, organismos internacionales, organizaciones nacionales e internacionales y autoridades (Ministerio de Interior y del Medio Ambiente) a la comisión de verificación que se realizo del 17 al 21 de Febrero del 2006, pero no asistieron; se comprometieron nuevamente a ir con el Pueblo Bari a una reunión el 26 de abril de 2006 en la ciudad de Bogotá, donde se presentó el informe de la Comisión de Verificación, visita que fue programada para el 5 de julio y nunca llegaron, por todo las mentiras, engaños e incumplimientos se decidió hacer la audiencia pública en el Municipio de Tibú el 12 de Octubre de 2006, para denunciar lo que venía ocurriendo.

## **EL PUEBLO BARI INTERPONE UNA ACCIÓN DE TUTELA PARA PROTEGER SUS DERECHOS.**

El 20 de octubre de 2005 El Pueblo Bari, con asesoría del Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez, interpuso una acción de Tutela ante el perjuicio irremediable por la violación de nuestros Derechos Humanos, por parte de Ministerio de Ambiente, Ministerio del Interior y Justicia – Dirección de Etnias, Ministerio de Defensa Nacional, Gobernación de Norte de Santander y CORPONOR.

Los derechos que queríamos proteger con la interposición de la acción de tutela son 1) los derechos a la autonomía, 2) la participación; 3) al debido proceso, ya que no se estaba reconociendo nuestra presencia en ese territorio sagrado de Socbacayra y además no se realizó la consulta previa; 4) el derecho al territorio, porque con ocasión de este proyecto se nos ocasiona una nueva pérdida de territorio; 5) el derecho a la identidad cultural, pues la afectación a nuestra cultura, tradiciones y costumbres y nuestros lugares sagrados son enormes; 6) el derecho a la vida e integridad personal, ya que este proyecto afecta nuestra pervivencia como pueblo indígena y además el actuar arbitrario del Ejército Nacional que resguarda las instalaciones del pozo ha atentado contra miembros de nuestras comunidades.

Además debido a la expedición del acto administrativo que concede la licencia ambiental en medio de múltiples irregularidades que afectan la moral administrativa y la fe pública, se continuaron presentando las violaciones a nuestros derechos humanos. Sabíamos que para detener esto debía demandarse la licencia ambiental ante un juez administrativo, pero esto puede durar alrededor de 5 o más años, entonces para evitar un perjuicio irremediable a nuestra etnia y nuestra cosmovisión decidimos interponer esta acción de tutela.

Esta acción de Tutela es fallada en contra del Pueblo Bari el 9 de noviembre de 2005 por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander

(el mismo día que fuimos atacados por el Ejército cuando fuimos a Sobacaira), limitándose la Magistrada a la evacuación formal, sin tener plena conciencia sobre los hechos planteados y probados, limitándose a revalidar lo afirmado por la Dirección Nacional de Etnias en la cuestionada certificación concluyendo que no existiendo comunidad en la zona, no es posible que se den en ella las vulneraciones señaladas.

Según el Tribunal Administrativo no estaba probado las violaciones a los derechos humanos de nuestro pueblo, desconociendo y desestimando el testimonio de todo nuestro pueblo y nuestra cosmovisión, llamándonos mentirosos. Pero lo que ella no entendía era que las afectaciones a nuestra cosmovisión y nuestra espiritualidad no son palpables para los blancos con pruebas materiales.

Ante esto nuestra Comunidad, haciendo uso de la impugnación del fallo de tutela, hace que esta llegue hasta el Consejo de Estado, en donde el 16 de febrero de 2006, se profiere un fallo que confirma la decisión del Tribunal Administrativo declarando que la acción de Tutela es improcedente pues no se prueba el perjuicio irremediable que podría sufrir la comunidad Barí y que además el recurso idóneo para este caso es una acción de nulidad que podría demorar mucho tiempo.

Posteriormente este fallo llega hasta la Corte Constitucional. En un primer momento el magistrado Alvaro Tafur Galvis decide preseleccionar el fallo de tutela para ser enviado a la sala de selección de la Corte; gracias a la comunicación que hicieron cerca de 6 organizaciones internacionales y alrededor de 18 organizaciones nacionales solicitando la revisión de tutela como medida de proteger los derechos humanos de nuestro pueblo.

Lastimosamente la sala de selección decide excluir de la revisión el fallo de tutela. Ante ese hecho solicitamos a la defensoría del pueblo nacional, el procurador general de la nación y los Magistrados de la Corte Constitucional que insistieran ante la sala de selección para que se revocara esa decisión y se revisara la tutela. Solo un magistrado de la Corte y la Defensoría del pueblo decidieron insistir en la revisión para que luego

la sala de selección decidiera revisar la tutela y asignarla a uno de los magistrados.

Finalmente el 26 de Octubre del 2006 como Magistrado Ponente ÁLVARO TAFUR GALVIS, conceden la Tutela y ordenan proteger los derechos del Pueblo Bari y resuelve:

1. REVOCAR las decisiones en cuanto niegan el restablecimiento de los derechos fundamentales del Pueblo Indígena Motilón Barí a la integridad económica y cultural, a la subsistencia, a no ser sometidos a desaparición forzada, a no ser maltratados, a la participación, a la consulta previa y al debido proceso; para, en su lugar, conceder la protección.
2. ORDENAR a la Empresa Colombiana de Petróleos, Ecopetrol S.A., suspender las actividades exploratorias que adelanta en la vereda El Progreso, corregimiento de La Gabarra, jurisdicción del municipio de Tibú, departamento de Norte de Santander y adoptar las medidas necesarias para que la medida se cumpla efectivamente.
3. ORDENAR a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia consultar a las autoridades del Pueblo Indígena Motilón Barí, de buena fe, mediante un procedimiento apropiado, previamente consultado con dichas autoridades, su presencia en la zona, con el propósito i) de concertar la influencia del Pozo Álamo 1 en la integridad cultural, social y económica de dicho pueblo.
4. ORDENAR a los ministerios de Defensa Nacional y de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial emitir las órdenes y adelantar los controles y apoyo necesarios, dentro de sus competencias, con el fin de que la suspensión inmediata de las actividades relacionadas con la exploración del Pozo Álamo 1 se cumpla efectivamente.

Una vez concertada o definida la presencia del Pueblo Indígena Motilón Barí en la zona de influencia del Pozo Álamo 1 el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial i) deberá emitir las órdenes que resulten necesarias para la suspensión definitiva de las actividades exploratorias; ii) garantizará la participación de dichas comunidades, sus autoridades y

representantes en los trámites de licencias y permisos con fines de exploración de recursos naturales en la región, y iii) pondrá especial cuidado en los estudios y planes de manejo ambiental sometidos a su consideración, con el fin de verificar su sujeción a los lineamientos de la Ley 21 de 1991, aprobatoria del Convenio 169 de la OIT.

5. ORDENAR a los Ministerios del Interior y de Justicia y de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y a Ecopetrol S.A. inaplicar, en los procesos de consulta que habrán de adelantar con el Pueblo Indígena Motilón Barí, por manifiesta incompatibilidad con la Carta Política, el Decreto 1320 de 1998; en su lugar, consultar a las autoridades indígenas los procedimientos y límites de espacio y tiempo que serán utilizados para adelantar las consultas definitivas, de buena fe, utilizando para el efecto métodos apropiados y con el fin de llegar a un acuerdo.
6. Poner al tanto a la Procuraduría General de Nación de las acciones y omisiones de las entidades accionadas, para que inicie las investigaciones, promueva las acciones y ordene los correctivos del caso.

## SEGUIMIENTO AL FALLO DE TUTELA T 880 DE 2006

### Primera reunión:

#### **7 y 8 de Mayo de 2007. Municipio de Tibú**

Después del Fallo las autoridades participaron en una reunión con delegados del Pueblo Bari, el día 7 y 8 de Mayo de 2007 en el Municipio de Tibú, allí les planteamos que debíamos empezar un dialogo respetando la formas tradicionales de nuestro Pueblo, es decir respetando nuestros tiempos, nuestras formas de reunión, con posibilidades de entendernos, es decir con traducción para nuestras comunidades, todo para recobrar la confianza, les presentamos las solicitudes de adelantar una comisión de



verificación, recorridos por el territorio y visita a Socbacaíra, compromiso que siguió siendo eludido por las autoridades; también les dimos a conocer la propuesta de adelantar un estudio antropológico que diera cuenta del significado que tiene para nosotros el territorio y cuál es nuestra relación con él, y cuál es nuestro territorio tradicional. Solicitamos por respeto a nuestras formas y a nuestro Pueblo, que estaban invitados a la próxima asamblea general que se realizaría en julio de 2007.

### **Segunda Reunión:**

#### **Participación en la Asamblea del Pueblo Bari. Comunidad de Carichaboquira. 17 al 19 de Julio de 2007.**

Allí se presentó nuestra Autoridad Tradicional, compartimos las preocupaciones que teníamos, además expusimos las graves violaciones de derechos de los que continuamos siendo víctimas, reiteramos nuestras propuestas y solicitudes para la construcción de una metodología para determinar sobre nuestra presencia en Socbacaíra y el interés de realizar visitas, recorridos y verificar que había ocurrido allá en Socbacaíra. Lamentablemente no fueron los funcionarios que se habían comprometido a participar, no dieron seguimiento a las solicitudes y compromisos, pero reafirmaron el interés de seguir el dialogo.

### **Tercera Reunión:**

30 de Mayo de 2008, sólo casi 10 meses después se propone adelantar una reunión, se modifican los acuerdos, ya que esta reunión se realiza en la ciudad de Cúcuta, en la comodidad del mundo blanco, pero desconociendo nuestro interés de que se hiciera en nuestro territorio, el objetivo según el Ministerio del Interior era presentar una propuesta metodológica, la cual recogía algunas de nuestras anteriores propuestas, pero se vio un claro interés por desconocer que nosotros habíamos hecho aportes, no se tocaron otros temas de preocupación para el pueblo Bari, que habían sido acuerdos dentro de la construcción de confianzas, sino que solo se limitaron a decir que en lo que a ellos los ocupaba era lo ordenado solo en



la sentencia, que para otras cosas se hicieran solicitudes de reunión aparte, tampoco se concreto lo de la visita, los recorridos o la verificación, ya no quisieron aceptar el estudio antropológico, como el medio idóneo para definir nuestra presencia en el territorio, sino que dijeron que era un documento más de análisis, ante eso solo mantuvimos la posición de socializar la propuesta presentada por ellos, con nuestras comunidades en la próxima asamblea de julio de 2008, y de ahí acordar una reunión en el mes de Agosto. Vemos con preocupación que están tratando de imponer sus criterios, sus formas de hacer las cosas y amenazan con definir la metodología unilateralmente. Seguiremos persistiendo en sensibilizarnos sobre nuestros derechos.

#### **Cuarta Reunión:**

Esta reunión se desarrolló en la Comunidad de Caricachaboquira, durante los días 16 al 25 de Mayo, cabe aclarar que la agenda fue definida unilateralmente por funcionarios del Ministerio del Interior, sin embargo cuando la jornada de trabajo comenzó la Autoridad Tradicional del Pueblo Bari, presente (11 caciques), propusieron modificarla, para ajustarla de manera respetuosa al proceso de concertación, ya que al parecer los funcionarios querían producto de esta jornada ya sacar una metodología y una consulta previa.

El Pueblo Bari, propuso que los objetivos de estas reuniones o jornadas de trabajo deberían ser los siguientes:

1. Ganar confianza, porque no se ha podido construir confianza con el Ministerio del Interior, para poder pensar en que la concertación sea de buena fe.
2. Conocer y respetar el Territorio del Pueblo Indígena Bari.
3. Conocer y respetar la Autoridad Tradicional del Pueblo Bari.
4. Conocer y respetar la Cultura del Pueblo Bari.
5. Realizar una visita a Socbacayra.
6. Reconocer y Conocer las propuestas del Pueblo Bari.

El Pueblo Bari, propuso como aporte a la construcción del procedimiento o metodología adecuada "Samayna Ayu" que significa –paso a paso-. Este caminar comprende los siguientes puntos:

1. Lâbrami, que significa conózcame (en vez de llamarlo caracterización).

Que conlleva realizar actividades como:

- Visitas para escuchar a los Bari.
- Recorridos para conocer y escuchar a los Bari.
- Oralidad (porque los Bari, contamos historias, relatos y cantos), no llenamos fichas.
- Labrami, porque se conoce directamente no con los libros.
- Saber cómo SOMOS LOS BARI, es decir conocer nuestro pensamiento y cosmovisión.
- Aibaimaimai, que significa repetir y recordar. Todo eso para no olvidar también lo que ha ocurrido y para que el blanco abra su mente.

2. Caminar a Socbacayra, para que sepan dónde queda y la importancia de este territorio, saber que hacemos allí, conocer la historia de este lugar, los daños ambientales, sociales y culturales que el pozo Álamo Uno dejó en el territorio.
3. Isthana, esto significa para nosotros el territorio, pero el territorio no es ni está en papeles (mapas, coordenadas, o puntos), una hoja de papel no dice nada sobre lo que significa el territorio para un Pueblo Indígena.
4. Samayna, esto significa ir paso a paso, ir despacio, nosotros hemos esperado 7 años desde el 2002 para que las autoridades nos reconozcan, así que ahora vamos hacer las cosas según los tiempos de nuestros ancianos y de nuestra autoridad tradicional.
5. Shirabrami, que se tenga en cuenta todo lo que hemos hecho y dicho, es decir todo lo que hemos caminado, que las autoridades no piensen que partimos de cero, si llevamos defendiendo nuestros derechos hace mucho tiempo.

6. TROMBA ACABA. No más mentiras y engaños, las autoridades y el Estado Colombiano, nos han desconocido, nos han mentido y nos han engañado, nuevamente hoy queremos construir confianzas.
7. Lâbrami cahanda, el Pueblo Bari no solo es lo que ven sus ojos, somos espíritus de la naturaleza, nos acompañan también nuestros espíritus, toda la selva, la naturaleza y la biodiversidad del Catatumbo es el Pueblo Bari.

Vemos con preocupación que las autoridades Colombianas, especialmente la Dirección de Etnias, siguen hoy desconociendo la presencia de las comunidades indígenas, y que igual que lo sucedido con la Empresa ECOPETROL, están entregando certificados a las empresas que quieren adelantar la explotación de carbón a cielo abierto en nuestro territorio, a pesar de existir la Sentencia T 880 de la Corte Constitucional que protege nuestros derechos, por eso vemos que la situación se repite: niegan nuestra presencia, sin que esto este fundamentado –según dijeron: lo hacen basados en la información que tienen en un computador- , mucho más grave aún que lo argumentado cuando el funcionario Juan Fernando Monsalve, dijo que había sobrevolado en una helicóptero de ECOPETROL, en compañía funcionarios de la empresa y que no había visto ni indios ni chozas.

Además no escuchan y hacen caso omiso a las denuncias sobre como las empresas que quieren adelantar la explotación de carbón han ingresado sin ningún permiso a nuestras comunidades y resguardos, han desconocido nuestra presencia, han presentado información mentirosa al Ministerio del Medio Ambiente y CORPONOR, diciendo que el proyecto no nos afecta, que estamos lejos de la zona de influencia, que solo hay una familia indígena, y presentando información sobre nuestra cultura que no corresponde a la realidad.

También los funcionarios del Ministerio del Interior ejercen presión para que aceptemos todo sin queja, imponiéndonos sus ideas y procedimientos, o de lo contrario ellos de manera unilateral van a resolver como se debe hacer la consulta previa al Pueblo Bari.

Entendemos que lo que se construye durante este proceso no solo favorece o afecta a nuestro Pueblo, sino a los demás pueblos indígenas de Colombia, así que esperamos hacerlo paso a paso, y con la participación de todos.

### **AMENAZAS DE LA EXPLOTACIÓN DE CARBÓN A CIELO ABIERTO EN TERRITORIO INDIGENA BARI.**

Esta es una de las actividades que genera el mayor impacto ambiental, social y cultural, de las actividades extractivas de recursos naturales, destruye completamente el medio ambiente y con él a las comunidades que habitan en él, lamentablemente para el Catatumbo hemos podido corroborar que existe una reserva de carbón similar a la del Cerrejón de la Guajira, sobre la que 8 empresas quieren adelantar explotación a cielo abierto, hasta ahora conocidas, podemos identificar las siguientes empresas: GEOFISING UE, COMPAÑÍA MINERA RIO DE ORO, COMPAÑÍA MINERA LA ESMERALDA, PROMEXCO, PROMINORTE, SOPROMIN, CARBON FUELS AND MINERALS, MORA Y MORA MULTIINVERSIONES MINERAS, estas empresas, solicitaron el 21 de septiembre de 2005, al Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial la sustracción de la Reserva Forestal SERRANIA DE LOS MOTILONES de los Municipios de Teorama y Tibú. Solicitaron licencia ambiental global conjunta, para la exploración y explotación minera, para adelantar actividades de exploración, explotación, beneficio, transformación, transporte y comercialización de carbón el 26 de Septiembre de 2005.

Estas empresas quieren impactar una zona superior a las 6.000 hectáreas, de los Municipios de Convención, Teorama, Tibú, Tarra, no solo HAN VIOLADO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL PUEBLO BARI: a la Participación, el Territorio, Autonomía, Integridad étnica y cultural, porque no han adelantado un proceso de Consulta Previa dentro del trámite de Licencia Ambiental, sino que han adelantado actividades sísmicas y exploratorias en zonas de resguardo y territorio tradicional del Pueblo Bari,

han adelantado campañas de desinformación diciendo que campesinos e indígenas han recibido ya dinero para permitir la explotación de carbón, y han desconocido todo el marco legal de protección nacional e internacional de Pueblo Indígenas, así como el reciente fallo de la Corte Constitucional: Sentencia T 880 de 2006 a favor de nuestro pueblo Indígena Bari.

Según el Plan de Manejo Ambiental elaborado por GEOFISING EU, apenas una de las 8 empresas que solicitan licencia ambiental van a impactar 1.531 Hectareas, para la explotación de un yacimiento localizado en la Vereda Caño Mariela, entre los municipios de Teorama y Tibú, mencionan una reservas medidas de 18.314.221 toneladas de carbón, y las reservas básicas son de 15.977.137 toneladas, para un total evaluado de 34.291.358 toneladas, sin embargo mencionan que se obtuvieron unas reservas medidas en 35.000.000 de toneladas hasta cuando todos los mantos llegan a una profundidad de 100 metros, pero a medida que se profundizan consideran que hasta los 150 metros de profundidad se tienen unas 53.000.000 de toneladas, la estimación de explotación son el primer año: 60.000 mil toneladas, el segundo año: 120.000 toneladas, el tercer año: 240.000 toneladas, el cuarto año 480.000 mil toneladas, el quinto año 790.000 toneladas, sin embargo contemplan que se requieren 360 meses, es decir 30 años para la explotación de carbón solo para este polígono, proponen también para construir: (El cuarenta-Curumani-Santamarta: 297 Km), (El cuarenta-Talameque-Barranquilla: 388 Km), Un ferrocarril Rio Tomas-Curumani-Santa Marta 275 Km., mencionan que el proyecto colaboraría a posesionar el Carbón como producto principal de exportaciones y tal vez el mayor generador de divisas, ya que en cuanto el mercado internacional dicen: que el 80% es susceptible de ser exportado, será muy acogido por las termoeléctricas del Caribe, Norteamérica, Suramerica y Europa, ya que su calidad es igual al obtenido en la Jagua de Ibérico y el Cerrejón.

Queremos expresarle la preocupación al Relator Especial sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, a los colombianos y demás países que el pueblo Indígena Bari y los campesinos NO estamos de acuerdo con la exploración

y explotación de carbón a cielo abierto en la zona del Catatumbo como lo quieren realizar.

Los Indígenas y Campesinos quienes habitamos en la cuenca del Catatumbo (Norte de Santander), hemos unido ideas y fuerzas con el propósito de conservar el medio ambiente.

Lamentablemente hoy, después del genocidio sobre nuestro Pueblo por la explotación del Petróleo desde los años de 1930 y después de habernos arrebatado violentamente nuestras tierras, hoy nos encontramos solamente en el Catatumbo bajo, y ya no tenemos adonde ir mas, nos han arrinconado en lo más profundo de la selva virgen del Catatumbo.

Sin embargo por la voracidad de los blancos, las empresas nacionales y extranjeras y el gobierno, las especies de flora y fauna se ha estado acabando para el pueblo Bari, por la presencia de militares del Ejército Nacional y el conflicto armado, los atropellos cometidos contra nuestras comunidades ya no podemos realizar actividades culturales como las que realizaban nuestros abuelos: actividades de respeto a la naturaleza como agradecimiento al hombre, donde muchos de los lugares sagrados, lugar de caza, de pesca, de caminos ancestrales, bohíos ancestrales, han sido destruidos por afán del hombre blanco de obtener riqueza.

Hoy el pueblo Bari llora de ver que todo se está acabando por las manos del hombre blanco que solamente ha causado como la deforestación, caza indiscriminada, contaminación de los ríos, explotación de petróleo y más cosas sin costo alguno a la naturaleza y menos pedirle ni permiso ni haber dado las gracias por lo que ha tomado violentamente al agua, al aire, al árbol.

Sin embargo hoy como en el pasado los blancos, las empresas y el gobierno, todo lo anterior no les interesa, no significamos nada, porque ellos quiere seguir sacando petróleo, y quieren realizar en la zona de Catatumbo es la explotación de carbón a cielo abierto, sin importarles la vida de indígenas y campesinos, sin importarles la vida de la tierra, sin

importarles la destrucción de toda la biodiversidad, ecosistemas, especies únicas en el mundo de flora y fauna, afectando nuestra pervivencia cultural, afectando nuestro territorio y muchos de nuestros lugares sagrados, lugar de caza, de pesca y los cementerios.

**POR ESO EL PUEBLO BARI DENUNCIA QUE:**

1. Las empresas de Carbón, han desconocido los derechos del Pueblo Indígena Motilón Bari.
2. El Pueblo Indígena no participó en la elaboración de ningún Estudio de Impacto Ambiental y del Plan de Manejo, elaborado por las empresas de carbón.
3. El Pueblo Bari no ha participado en ninguna reunión con las empresas de carbón, ni ha sido invitado a participar, aclaramos que nuestra autoridad tradicional el Consejo Autónomo de Caciques y Asocbari, son los únicos voceros del Pueblo Indígena Motilón Bari.
4. Según la Información de los documentos presentados por GEOFISING, donde hablan de las características de la Población Indígena, manifestamos que esa información no corresponde a nuestra organización social y política, ni a nuestros usos y costumbres, lo que allí se dice sobre nuestra cultura son mentiras, especulaciones, nada de esta información se acerca a la realidad y escriben de nosotros sin conocernos.
5. No se han adelantado procesos de consulta previa ni socialización de los proyectos de exploración y explotación de carbón con indígenas y campesinos que habitamos esa región del Catatumbo, todo lo contrario han desinformado, y han mencionado que indígenas y campesinos han autorizado esas actividades.
6. Las empresas de carbón han violado abiertamente nuestros derechos a la participación, a la gobernabilidad, al Territorio, la Integridad Étnica y Cultural y la Autonomía.



## CONCLUSIONES:

De acuerdo a los hechos vividos y narrados por el Pueblo Bari, podemos exponer las siguientes conclusiones:

1. El Ejército Nacional de Colombia es responsable de múltiples violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario contra el Pueblo Bari, las cuales fueron continuas y graves durante la instalación del pozo Álamo Uno. (Mayo de 2005 a Noviembre de 2006), sin embargo otros hechos se presentaron posterior a esta fecha.
2. Los grupos armados insurgentes, también han desconocido e irrespetado los derechos del Pueblo Bari: al territorio, la autonomía, la integridad étnica y cultural, y han cometido infracciones al Derecho Internacional Humanitario al no respetarnos como Población Civil.
3. El Ministerio del Interior, Dirección de Etnias, sigue desconociendo la presencia del Pueblo Bari, en el Catatumbo, y expide certificaciones en este sentido a las empresas que quieren adelantar la explotación de carbón a cielo abierto, ocasionando que de esta manera no se tenga en cuenta al Pueblo Bari, y así no se imponga a las empresas la obligación de realizar un proceso de consulta previa.
4. El Ministerio del Interior, a través del grupo de Consulta Previa, ha desarrollado reuniones con el Pueblo Bari, pero persisten las actitudes y acciones de desconocer nuestras propuestas, de no tener interés en conocernos, de imponer sus formas de trabajo y de pensamiento, de engañarnos en cuanto a los alcances de la Sentencia, de presionar para obtener resultados como ellos lo esperan, e incluso de irrespeto al tratar a nuestra autoridad tradicional.
5. El Ministerio del Medio Ambiente y CORPONOR, no han comunicado ni brindado espacios de participación al Pueblo Indígena Motilón Bari, para ser tenidos en cuenta en las decisiones que nos afectan como Pueblo y a nuestro territorio, por ejemplo en los tramites de solicitud para sustraer la



Reserva Forestal Serranía de los Motilones, y de los procesos de licenciamiento ambiental de proyectos que se quieren adelantar en el Catatumbo.

6. Las municipios de Tibú y Teorama, han adelantado modificaciones a los Esquemas de Ordenamiento Territorial y Plan de Ordenamiento Territorial, que favorecen la extracción de los recursos naturales y la entrada de las empresas, desconociendo todos nuestros derechos y los deberes y obligaciones de proteger y conservar el medio ambiente.

7. De igual manera el Municipio de Tibú, han conformado un Consejo de Desarrollo Rural, en el que vemos con preocupación que el interés es garantizar la explotación de los recursos naturales y la invitación a participar es apenas formal, donde incluso ven con malestar que las comunidades campesinas o indígenas no estemos de acuerdo con la explotación de carbón a cielo abierto.

8: No se está garantizando la participación ni las opiniones del Pueblo Indígena, en las decisiones que nos afectan y ponen en riesgo nuestra tranquilidad, nuestra pervivencia y el derecho de seguir defendiendo la vida, la naturaleza, el territorio y la cultura, el Estado facilita y promueve que se entreguen títulos mineros y concesiones de agua en áreas de nuestro territorio tradicional y ancestral.

#### **SOLICITUDES:**

Esperamos que en su informe se recojan algunas de las siguientes solicitudes y manifestaciones de preocupación al Estado Colombiano.

#### **A los organismos de control y autoridades competentes: (Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo):**

1. Que participen de manera activa y responsable en todos los procesos de licenciamiento ambiental, sobre los proyectos que se quieren adelantar en el Catatumbo, en el trámite de sustracción de

la reserva forestal, y los cambios en los Esquemas de Ordenamiento Territorial y Planes de Ordenamiento Territorial, ya que allí se toman decisiones que afectan nuestra Vida, la Naturaleza, el Territorio y la Cultura, para que protejan los Derechos Fundamentales del Pueblo Indígena Motilón Bari.

2. Sobre los hechos acá denunciados y las denuncias presentadas por el Pueblo Bari desde al año 2005, adelantar las investigaciones correspondientes y adoptar sanciones ejemplarizantes.
3. Que se adopten las medidas necesarias para aumentar los requerimientos y controles a las Fuerzas Militares y de policía que realizan operativos en las zonas rurales de la región del Catatumbo, para que se respete la vida y los demás derechos de los habitantes y los derechos fundamentales del Pueblo Indígena Bari.
4. Que intervengan en todos los procesos penales en donde se encuentran comprometida la responsabilidad de agentes del Estado.
5. Que se adelanten las investigaciones disciplinarias contra los agentes del Estado identificados en el presente informe o que resulten comprometidos, que con sus conductas hayan incurrido en faltas disciplinarias graves.
6. Que se adopten las medidas necesarias para controlar y vigilar efectivamente las acciones y prácticas militares irregulares e ilegales en contravía de normas nacionales e internacionales de protección a los derechos humanos a los Pueblos Indígenas.

#### **A las Autoridades nacionales, departamentales y locales:**

1. Respeten los derechos fundamentales del Pueblo Indígena Motilón Bari, a la participación, la autonomía, el territorio y la integridad étnica y cultural, y seamos tenidos en cuenta en todos los asuntos que afecten nuestra vida y nuestro territorio.
2. Reconozcan la existencia de las comunidades indígenas en los territorios de los Municipios de Tibú, El Carmen, Tarra, Teorama y Convención, para todos los asuntos que afecten nuestra pervivencia en el territorio.

### **Al Ministerio del Interior y de Justicia- Dirección de Etnias:**

1. Que no sigan negando la existencia del Pueblo Bari, en el territorio tradicional que actualmente ocupamos, hasta tanto como ordeno la Corte Constitucional no se construya con nosotros una metodología adecuada, para determinar nuestra existencia o no.
2. Que no se sigan expidiendo certificaciones que niegan la existencia del Pueblo Bari, con el ánimo de favorecer el otorgamiento de licencias ambientales, títulos mineros, concesiones de agua, etc. y que no permiten que se adelanten procesos de Consulta Previa con el Pueblo Bari.
3. Que atiendan las propuestas sugeridas por el Pueblo Bari, en el marco de las reuniones sostenidas como seguimiento del Fallo de Tutela 880 de 2006, y no impongan de manera unilateral sus formas de hacer las cosas y su pensamiento.

### **Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural:**

1. Asuma acciones y actuaciones serias y contundentes en procura de garantizar la protección de la biodiversidad en el Catatumbo, ya que es una zona ambientalmente sensible, y se protejan las figuras que allí se encuentran como son la Zona de Reserva Forestal Serranía de los Motilones, el Parque Natural Catatumbo-Bari, y los resguardos indígenas.
2. Se pronuncie frente a las amenazas que actualmente están afectando estas zonas, como son la explotación de petróleo, la explotación de carbón a cielo abierto, las fumigaciones y la militarización, que han traído graves impactos ambientales, sociales y culturales, y en nuestro caso han sido la causa de múltiples violaciones de Derechos Humanos.
3. Comuniqué de manera adecuada, oportuna y efectiva sobre todas las actuaciones que se adelantan en su despacho, relacionadas con los proyectos de explotación de recursos naturales o cualquier otro que se pretendan adelantar en la región del Catatumbo (Municipios de Tibú, El Carmen, Tarra, Teorama y Convención).



4. Se garantice la participación del Pueblo Bari en relación con el trámite de sustracción de la Reserva Forestal Serranía de los Motilones, y de igual manera se promueva la nulidad de las decisiones que anteriormente se han tomado, sin haber realizado un proceso de Consulta Previa, con las comunidades.

Elaborado por:  
Asociaciones Comunitarias Indígenas Motilón Bari de Colombia. ASOCBARI  
Carrera 6 No. 6-34 Barrio el Carmen Municipio de Tibú.  
Telefax: 0057-5663591  
Email: [asocbari@gmail.com](mailto:asocbari@gmail.com)

Con el Apoyo de la:  
Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez  
Calle 10 No. 23-14 Bucaramanga. Telefax: 0057-6455528  
Calle 2N No. 2E-76 Cúcuta. Telefax: 0057- 5746306  
Email: [paraquehayjusticia@yahoo.es](mailto:paraquehayjusticia@yahoo.es)  
Web: [colectivodeabogadosluiscarlosperez.org](http://colectivodeabogadosluiscarlosperez.org)  
Julio de 2009